ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA.
Dependencia solicitante:	Secretaría de Integracion Social y Productividad.
Tipo o naturaleza del contrato:	Suministro
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR SUBASTA INVERSA.
Objeto	"SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ".

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

1.2. JUSTIFICACIÓN

La inversión en actividades culturales y conmemorativas, especialmente en territorios rurales, constituye una herramienta de desarrollo social que trasciende la simple recreación. Estos espacios representan un mecanismo de inclusión y reconocimiento para comunidades que históricamente han estado en desventaja frente a las dinámicas económicas y sociales del país, permitiendo visibilizar sus tradiciones, rescatar sus prácticas ancestrales y fortalecer el sentido de pertenencia hacia el territorio.

El artículo 7 de la Constitución Política, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, mientras que los artículos 70 y 71 determinan que el Estado tiene la obligación de fomentar el acceso a la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y las expresiones artísticas, como base de la nacionalidad, de la democracia participativa y de la igualdad de oportunidades. Esto implica que la cultura no se limita a lo urbano, sino que también abarca la riqueza del campo, los saberes campesinos, las tradiciones y las prácticas que mantienen viva la identidad de los territorios.

En este contexto, las celebraciones asociadas al Día del Campesino deben entenderse como políticas activas de promoción de la cultura y de apoyo a la población rural, que además generan impactos positivos en la economía local a través de la dinamización del comercio, la contratación de servicios logísticos y la atracción de visitantes. De esta manera, el componente cultural se integra con el productivo y social, ampliando el alcance de los beneficios comunitarios.

En este marco normativo se ubica el municipio de Santa María, que cuenta con un área de 309 km² (IGAC, 2024), distribuida entre la zona urbana y veinte veredas rurales. Su población es de 3.758 habitantes (TERRIDATA, 2024), con una marcada ruralidad,

ya que el 39% de sus habitantes vive en el campo. Sin embargo, gran parte de esta población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad: el 86% está registrado en el SISBEN IV, y el 80% se encuentra clasificado en niveles de prioridad para acceder a programas sociales.
La economía de Santa María es principalmente agropecuaria, con predominio de la ganadería, la avicultura y la piscicultura artesanal, además del cultivo de yuca, maíz, plátano, cítricos, cacao, café y caña de azúcar. Pese a esta diversidad productiva, los ingresos que generan son, en muchos casos, insuficientes para garantizar una vida digna a las familias campesinas. Que debido a la dispersión de la población de las distintas veredas se hace imprescindible convocar por sectores a la comunidad campesina en diferentes puntos del área rural del municipio. Por esto, es necesario facilitar el desplazamiento de los campesinos y sus familias hacia los lugares donde se llevarán a cabo las actividades conmemorativas y la entrega de incentivos, asegurando la participación de la población campesina.

Que debido a las distancias y al tiempo en que se realizara la conmemoración se requiere de la entrega de alimento a cada uno de los campesinos asistentes al evento "Día del Campesino 2026 del municipio de Santa María"

Entre los principales problemas sociales y económicos que enfrenta el municipio se destacan:

- La falta de incentivos y medios de producción para la población rural.
- El riesgo de pérdida de la seguridad alimentaria.
- La migración constante de los jóvenes hacia centros urbanos, lo cual debilita el relevo generacional en el campo.
- La desvalorización de la cultura campesina y de los saberes ancestrales.
- La explotación inadecuada de los recursos naturales, que amenaza especies nativas y el equilibrio ambiental.
- Los altos índices de pobreza multidimensional: mientras a nivel nacional el promedio es de 27,3% en las áreas rurales, en Santa María alcanza el 51,1% (DANE, 2022).

A pesar de estas dificultades, la vida cultural del municipio es activa. Se celebran eventos como el Festival Gastronómico en octubre, las fiestas patronales y el aniversario municipal en diciembre, así como conmemoraciones especiales como el Día del Niño, de la Mujer, de la Madre y, de manera muy significativa, el Día del Campesino, establecido en Colombia mediante el Decreto 135 de 1965.

Así mismo, la Ley 2223 de 2022, mediante la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino en todo el territorio nacional, reconoce esta conmemoración como un escenario de exaltación a la labor de las campesinas y los campesinos, de fortalecimiento de la identidad y las expresiones culturales campesinas, así como de promoción de políticas, programas y proyectos dirigidos al bienestar de esta población. En desarrollo de dicha ley, corresponde a los alcaldes la programación, coordinación y ejecución de esta celebración en sus respectivos municipios, pudiendo destinar recursos públicos para apoyar actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas, así como para la entrega de incentivos y el desarrollo de acciones que contribuyan al reconocimiento del sector rural.

En conclusión, la realidad de Santa María evidencia la necesidad de impulsar políticas locales de apoyo al campesinado, en coherencia con la Constitución y la normatividad vigente. La celebración del Día del Campesino y los espacios de encuentro cultural y deportivo no son simples actos festivos: son instrumentos de cohesión social, reconocimiento a la labor del campo, fortalecimiento de la identidad cultural y estrategias para aportar al bienestar integral de la población rural.

En desarrollo de esta conmemoración, la Administración Municipal busca igualmente generar acciones que representen un beneficio tangible para las familias campesinas participantes. En tal sentido, la entrega de kits parlantes solares constituye un incentivo orientado a mejorar las condiciones de acceso a fuentes alternativas de energía e iluminación, especialmente en sectores rurales donde persisten dificultades de conectividad y prestación continua de algunos servicios. Estos elementos facilitan actividades domésticas, comunitarias y recreativas, convirtiéndose en un mecanismo complementario de reconocimiento institucional a la población campesina.

Así mismo, estos incentivos contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de bienestar de las familias rurales beneficiarias, constituyéndose en un mecanismo de apoyo complementario dentro de la política municipal de reconocimiento al campesinado.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el plan de manejo arqueológico del Municipio de Santa María Boyacá.	
BPIN - SGR:	202500000012994
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(LE-1-5) DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE
SECTOR	33 – Cultura
PROGRAMA	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PRODUCTO	3301053 – Servicio de promoción de la actividad culturales.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026	

NOMBRE DEL PROYECTO	
Fortalecimiento protección y apoyo al sector agropecuario del Municipio de Santa María Boyacá.	
BPIN - SGR:	202600000002544
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L-2-4) productividad, servicios públicos, vivienda y vías optimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida.
SECTOR	17 – Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
PRODUCTO	1702017 – Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170201700 – Productos agropecuarios apoyados.
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro.

2.2. OBJETO.

"SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ".

2.3. CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

52161500	Equipos audiovisuales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicio de personal temporal
81141600	Manejo de Cadena de Suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
93141900	Desarrollo Rural

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro de almuerzo compuesto carne asada preparada en chuzo, porción de yuca, porción de papa y plátano, preparado en el lugar del evento y servido en caliente y en plato desechable y con tenedor, con Suministro de hidratación bebida carbonatada a base de malta cebada, lúpulo y agua, en envase no retornable individual de mínimo 300 Ml. y/o bebida gaseosa de 350 ml en envase no retornable individual y entregado en el lugar establecido por la administración municipal, El Contratista brindara el personal para preparar, servir el almuerzo y recoger los desechables para su disposición final, y se coordinara con la administración municipal la cantidad a entregar y fecha de entrega en los tres diferentes puntos de encuentro.	UND	1360
2	suministro y coordinación de entrega de un KIT PARLANTE SOLAR, Potencia 7W, Con tipo de alimentación solar y a la corriente, módulo de control con batería y linterna, 1 cable multiusos,1panel solar con 3 metros de cable,3 bombillas con 3 metros de cable cada una, Radio con sonido FM, USB, MP3, Bluetooth, Material del panel Monocristalino ,9v 3.5 W, medidas del panel solar 25,5 x15 x 15 cm. Garantía 1 año. Incluye adhesivo o calcomanía del logo turístico del municipio	UND	620
3	Tres horas de espectáculo cultural de solista musical del municipio que interprete música parrandera y/o campesina y/o llanera Con montaje de sonido por 4 horas de mínimo 2 cabinas activas de 15 pulgadas con potencia RMS 1000W, potencia Max 3000w y bluetooth; 2 cabinas activas de 10 pulgadas con potencia RMS 250m para monitor; 1 consola de 12 canales para micrófonos, 4 canales estéreo, 2 salidas auxiliares, ecualizador de 9 bandas, doble caja de efector, conexión bluetooth y puerto USB; 4 micrófonos de cable; 1 micrófono inalámbrico; 4 bases para micrófono; 4 bases para cabinas; 4 cables para micrófonos de 6 metros y 4 cables para señal de cabina de 10 metros; y un multita de corriente de 10 entradas. Incluye traslado de sonido y de la	GLB	2

	agrupación musical al lugar del evento que determine la administración municipal. Puerto gloria(CULIMA). Nazaret		
4	Tres horas de espectáculo cultural de solista musical del municipio que interprete música tropical y mariachi con pista, con montaje de sonido por 4 horas con especificaciones de dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w, micrófono inalámbrico, extensión eléctrica, para su presentación musical, i traslado al lugar del evento que determine la administración municipal. Coliseo puerto san Agustín.	GLB	1
5	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Santa Cecilia, desde Santa Cecilia a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	2
6	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Planadas, desde Planadas a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	2
7	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de caño negro, escuela de caño negro a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1
8	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de charco largo, de charco largo a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1
9	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Ceiba grande, de ceiba grande a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1
10	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Guaduales, de Guaduales a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1

Nota 1: *Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem pueden ser mejoradas por los oferentes en cuanto a calidad y cantidad. Sin embargo,*

dichas mejoras no serán consideradas como un factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, ya que el único parámetro de evaluación será el menor precio ofertado.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Coordinar con el supervisor del contrato la programación, fechas, horarios, lugares de ejecución y demás aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de la conmemoración del Día del Campesino 2026.
2) Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
3) Disponer del personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la adecuada preparación y entrega de los alimentos, la distribución de los kits parlantes solares y el desarrollo de las actividades logísticas programadas.
4) Garantizar la realización de las presentaciones artísticas, el montaje y operación del sonido, así como la prestación del servicio de transporte, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
5) Coordinar con la supervisión la entrega de los almuerzos y de los kits parlantes solares en los lugares, fechas, horarios y cantidades que determine la Administración Municipal.
6) Presentar al supervisor los informes de ejecución con sus respectivos soportes, incluyendo registro fotográfico, planillas de asistencia y/o entrega de bienes, y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
7) Cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, manipulación de alimentos, gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
8) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y ejecutar las demás actividades necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.

6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
   a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
   b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
   c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
   d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2.8. PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **UN (01) MES** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del contrato deberá ejecutarse en el municipio de Santa María, departamento de Boyacá.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fijado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000)** incluido IVA según corresponda. Igualmente se deja constancia que el presupuesto oficial podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de recursos definitiva.

2.12. FORMA DE PAGO

El municipio de Santa Maria, cancelará al CONTRATISTA, mediante **UN ÚNICO PAGO** se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción final del objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriban por las partes las actas de terminación y Liquidación respectiva.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social

integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

2.14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por JEYSSON MENDIVELSO RODRIGUEZ como Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

2.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 define: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que posean las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el acuerdo marco de precios como: "Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazos y condiciones establecidas en este." Y el catálogo de acuerdo marco de precios: "Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios."

Proceso de contratación para un acuerdo marco de precios.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que de otra parte inicie el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que disponga Colombia Compra Eficiente, y luego proceder al cierre o la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Cuando se trate de los mecanismos de agregación de demanda del Título 3 del presente decreto, en particular lo dispuesto en los artículos 2.2.1.3.2.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el mismo Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa presencial, en atención a que no existe acuerdo marco de precios para el bien y servicio a adquirir

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "Bienes y servicios en común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad

iguales o similares, que sin consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

En concordancia, el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 2 del Decreto 1082 de 2015 estableció como modalidad de selección la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Finalmente, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones que se desarrollen bajo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector, el cual se anexa.

4.2. VALOR

El municipio de Santa Maria ha llegado a la conclusión de que el valor del objeto a contratar es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($229.985.000)** para cuyo efecto se determina que el presupuesto oficial se emitirá por este mismo valor, y tendrá como valores unitarios los promedios de las cotizaciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTZ. 1	COTZ. 2	VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Suministro de almuerzo compuesto carne asada preparada en chuzo, porción de yuca, porción de papa y plátano, preparado en el lugar del evento y servido en caliente y en plato desechable y con tenedor, con Suministro de hidratación bebida carbonatada a base de malta cebada, lúpulo y agua, en envase no retornable individual de mínimo 300 Ml. y/o bebida gaseosa de 350 ml en envase no retornable individual y entregado en el lugar	UND	1360	$ 38.200	$ 42.200	$ 40.200	$ 54.672.000

	establecido por la administración municipal, El Contratista brindara el personal para preparar, servir el almuerzo y recoger los desechables para su disposición final, y se coordinara con la administración municipal la cantidad a entregar y fecha de entrega en los tres diferentes puntos de encuentro.						
2	suministro y coordinación de entrega de un KIT PARLANTE SOLAR, Potencia 7W, Con tipo de alimentación solar y a la corriente, módulo de control con batería y linterna, 1 cable multiusos,1panel solar con 3 metros de cable,3 bombillas con 3 metros de cable cada una, Radio con sonido FM, USB, MP3, Bluetooth, Material del panel Monocristalino ,9v 3.5 W, medidas del panel solar 25,5 x15 x 15 cm. Garantía 1 año. Incluye adhesivo o calcomanía del logo turístico del municipio	UND	620	$ 270.200	$ 250.200	$ 260.200	$ 161.324.000
3	Tres horas de espectáculo cultural de solista musical del municipio que interprete música parrandera y/o campesina y/o llanera Con montaje de sonido por 4 horas de mínimo 2 cabinas activas de 15 pulgadas con potencia RMS 1000W, potencia Max 3000w y bluetooth; 2 cabinas activas de 10 pulgadas con potencia RMS 250m para monitor; 1 consola de 12 canales para micrófonos, 4 canales estéreo, 2 salidas auxiliares, ecualizador de 9 bandas, doble caja de efector, conexión bluetooth y puerto USB; 4 micrófonos de cable; 1 micrófono inalámbrico; 4 bases para micrófono; 4 bases para cabinas; 4 cables para micrófonos de 6 metros y 4 cables para señal de cabina de 10 metros; y un multita de corriente de 10 entradas. Incluye traslado de sonido y de la agrupación musical al lugar del evento que determine la administración municipal. Puerto gloria(CULIMA). Nazaret	GLB	2	$ 3.000.000	$ 3.100.000	$ 3.050.000	$ 6.100.000
4	Tres horas de espectáculo cultural de solista musical del municipio que interprete	GLB	1	$ 3.000.000	$ 3.100.000	$ 3.050.000	$ 3.050.000

	música tropical y mariachi con pista, con montaje de sonido por 4 horas con especificaciones de dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w, micrófono inalámbrico, extensión eléctrica, para su presentación musical, i trasiado al lugar del evento que determine la administración municipal. Coliseo puerto san Agustín.						
5	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Santa Cecilia, desde Santa Cecilia a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	2	$ 520.000	$ 500.000	$ 510.000	$ 1.020.000
6	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Planadas, desde Planadas a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	2	$ 590.000	$ 550.000	$ 570.000	$ 1.140.000
7	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de caño negro, escuela de caño negro a coliseo de puerto san Agustín. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1	$ 650.000	$ 450.000	$ 550.000	$ 550.000
8	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de charco largo, de charco largo a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1	$ 758.000	$ 820.000	$ 789.000	$ 789.000
9	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Ceiba grande, de ceiba grande a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30	GLB	1	$ 840.000	$ 800.000	$ 820.000	$ 820.000

	a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.						
10	Coordinar y brindar el servicio de transporte, servicio de un vehículo tipo 4X4 con capacidad mínima de 7 personas, recorrido ida y vuelta para la vereda de Guaduales, de Guaduales a puerto gloria. Hora de salida de la vereda 5:30 a.m.-hora de regreso 06:00 p.m.	GLB	1	$ 500.000	$ 540.000	$ 520.000	$ 520.000
TOTAL							**$ 229.985.000**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al presente cuadro citado, al valor estimado del Contrato a celebrar y para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa Maria ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	**202606041**	FECHA	16/06/2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.09	Servicio de apoyo para el fortalecimiento organizativo de la agricultura campesia, familir y comunitaria.	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.	$ 41.034.125
2.3.2.02.02.009.08	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinacion.	$ 188.950.875
VALOR TOTAL CDP	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS		$229.985.000

4.4. IMPUESTOS

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.

Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si, pues por la a naturaleza e importancia del objeto del contrato se hace necesario exigir una experiencia sea estándar que consten en el Registro Único de Proponentes de los oferentes de tal manear que se garantice la escogencia de un oferente con experiencia suficiente a la naturaleza del contrato y con la búsqueda de la pluralidad de oferentes y una experiencia en valor de los contratos acorde con el valor del proceso y objeto a desarrollar.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Se exigirá una capacidad financiera con un índice de liquidez, una capacidad de endeudamiento y una razón de Cobertura de interés razonable con el estándar medio de la jurisdicción y conforme a datos que obren dentro del Registro Único de Proponentes y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si quien cumpla con los requisitos exigidos, tiene la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada en su totalidad por el proponente y suscrita por la persona natural que presenta la propuesta. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por su representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Santa María. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional y renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta

del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la(s) persona(s) jurídica(s) deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación y ser compatible con las actividades necesarias para su ejecución, de forma que le permita celebrar y ejecutar el contrato. La correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual se analizará de manera integral, atendiendo al alcance, la naturaleza y las obligaciones principales del contrato, sin que sea necesaria una coincidencia textual o absoluta entre ambos.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización

debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

5.1.4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.7 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

5.1.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD.

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Anexar según condiciones (si aplica).

5.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberán aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información vigente y en firme contenida en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la nueva fecha establecida para efectos de verificar la vigencia del certificado RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes obligados a estar inscritos en el RUP deberá acreditar su inscripción individual y en firme, aportando el certificado dentro del término antes señalado, y deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, de conformidad con la participación que asuman en la ejecución del contrato.

La evaluación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente con base en los datos contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los efectos de la firmeza del RUP, conforme a la normativa y conceptos técnicos emitidos por dicha entidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de una sucursal debidamente constituida en Colombia, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando esté obligada a ello. En caso de restricciones estatutarias para contraer obligaciones, se deberá anexar la autorización expresa del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato.

5.1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

5.1.18 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

5.1.19 CAPACIDAD TÉCNICA

- **Especificaciones Técnicas**

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

- **Capacidad de personal (Talento Humano)**

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

MANIPULADORES(AS) DE ALIMENTOS (3)	Para la ejecución del presente proceso, el oferente deberá presentar como mínimo 3 manipuladores(as) de alimentos con tiempo de dedicación del 33,33% que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil para iniciar la ejecución del contrato: 1.- Ser mayor de 18 años. 2.- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año al presentar la oferta. Adicionalmente, y por cada manipulador ofrecido, se debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Hoja de vida • Documentos que acrediten la formación sanitaria ya enunciada • Acreditando para cada uno carta de compromiso suscrita y certificado o constancia de residencia en el municipio de Santa María. Lo anterior, con el propósito de promover y fortalecer la participación del talento artístico local, en concordancia con el numeral 2, literal f), del artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, garantizando adecuadas condiciones de vida para la población del municipio.

- **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente certifique y demuestre que cuenta con:

- Vehiculos de transporte según especificaciones tecnicas; para lo cual deberán acreditar la propiedad o la disponibilidad para la correcta ejecucion del objeto a contratar, deberá aportar el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT y certificado de revisión de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases VIGENTE en materia legal, de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte.
- Los proponentes deberán presentar previamente una muestra física en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Integración Social, del ítem 2 KIT PARLANTE SOLAR, que cumplan con las especificaciones técnicas. Los elementos deben estar conformados con los materiales descritos, con el fin de verificar su calidad y fabricación, así como la capacidad de respuesta del oferente frente al ítem. El oferente que no presente junto a la propuesta la certificación de la entrega de la muestra con las condiciones requeridas

quedará automáticamente excluido del proceso y su propuesta será rechazada.

- Contar con disponibilidad de dos lugares, uno en la vereda de culima y el otro en la vereda de Nazaret y/o la victoria para lo cual deberán acreditar la propiedad o la disponibilidad para la correcta ejecucion del objeto a contratar.

  El oferente deberá presentar una propuesta que incluya la participación de dos (2) artistas locales, acreditando para cada uno carta de compromiso suscrita y certificado o constancia de residencia en el municipio de Santa María. Lo anterior, con el propósito de promover y fortalecer la participación del talento artístico local, en concordancia con el numeral 2, literal f), del artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, garantizando adecuadas condiciones de vida para la población del municipio.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2026 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Alcaldía Municipal de Santa María evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso, y en el caso de proponentes plurales, los resultados se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, según lo estipulado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La Alcaldía de Santa María verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

- **Índices de capacidad financiera para Mipyme & Emprendimientos y Empresas de Mujeres.**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **0,95**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **1,15**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **9,52**

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a **0,27**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,09**

- **Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,06**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **1,05**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **10,58**

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a **0,31**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,11**

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025; cuatro (04) contratos, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO O ADQUISICIÓN cuyo valor sumado corresónda a no menos del 75% del presupuesto oficial (98,51 SMLMV) y debe encontrarse clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en el tercer nivel con al menos el 50 % de los siguientes códigos (6 códigos):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicio de personal temporal
81141600	Manejo de Cadena de Suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
93141900	Desarrollo Rural

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

1. Requisitos generales

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2026 y/o en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.

2. Documentos requeridos adicionales al RUP.

Para efectos de verificar las condiciones de la experiencia aportada, el proponente podrá acreditarla mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato respectivo acompañada del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación.
- Certificación de ejecución expedida por la entidad contratante, pública o privada, en la que conste como mínimo el objeto del contrato, la identificación del contratista, el valor total ejecutado, el plazo, las fechas de inicio y

terminación, así como la manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
- Copia de la Factura Electrónica de Venta, cuando constituya un documento idóneo para acreditar la experiencia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara el objeto ejecutado, el contratista, el valor, el plazo, las fechas de ejecución y, cuando corresponda, el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:
- Información equivalente que acredite la experiencia en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales.
- Documentos expedidos por la entidad contratante extranjera que incluyan: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista y de la entidad contratante, y nombre, cargo y firma del funcionario emisor.

3. Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)
- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.
- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

4. Reglas adicionales para personas jurídicas
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. Validación y verificación
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.

- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Santa Maria solo procederá a verificar el precio de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio, al valor de cada ración, para cada una de las modalidades que contempla el proyecto

5.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta

5.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispondrá hasta el día señalado en el Cronograma del Proceso para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el ordinal 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga

El Municipio llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el Cronograma del Proceso, a la hora allí establecida. Sin perjuicio del cronograma, el Municipio notificará a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual podrán asistir los representantes legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad, estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores, y el funcionario que actúe como Jefe de Control Interno.

En esta audiencia, podrán intervenir los observantes del informe de habilitación que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán referirse estrictamente a las respuestas dadas por la Entidad a las

observaciones formuladas. De esta manera, los interesados que no hayan presentado observaciones no podrán formularlas durante la audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluadores, quienes emitirán respuestas a las mismas. El ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité, se proseguirá con la audiencia y, tras analizar la información, se determinará cuáles ofertas están habilitadas para participar en la subasta inversa.

El ordenador del gasto podrá aceptar o apartarse de la recomendación del Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez identificadas las propuestas de los proponentes habilitados, el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente, la cual se utilizará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, los cuales estarán identificados con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se realizará ningún lance de mejora de precios. Además, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta. De no estar firmado, se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance válido y que, por lo tanto, mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso, el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y asignará una contraseña a cada uno de ellos.
El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
El Municipio otorgará, entre cada lance que mejore la menor de las ofertas, un lapso de tiempo de diez (10) minutos.
Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

El margen mínimo de mejora de ofertas para precios unitarios, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, será de: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000.00).

Para todos los efectos de la subasta, los lances deberán formularse en pesos.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que hay empate cuando, efectuado un lance válido por dos o más proponentes, se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y, realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y si las mismas no ponen en riesgo el proceso, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente. En ese caso, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con él y su oferta, y considerando la fluctuación entre los mayores y menores precios ofertados, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos derivados de tal hecho, ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno relacionado con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que, al final de la Subasta Inversa, presente la menor oferta económica deberá, previa adjudicación del contrato, presentar en el desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada, con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

5.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual SÍ se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Santa María – Boyacá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

Para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene

6.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

6.3 Matriz de riesgos

4	3	2	1	No.							
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase							
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente							
SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa							
OPERACIONAL	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	Tipo							
Que el proceso se declare desierto.	Mora en el pago por parte de la entidad	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Aumento del precio del dólar	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)							
No suscripción del contrato	Desequilibrio económico en el contrato	Rompimiento económico del contrato.	Aumento de precios de los elementos	Consecuencia de la Ocurrencia del evento							
Posible (3)	Raro	Raro	2	Probabilidad							
Catastrófico (5)	Moderado	Menor	3	Impacto							
8	4	3	4	Valoración del riesgo							
Riesgo extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	categoría							
Municipio	Entidad	Entidad	Contratista-Municipio	¿A quién se le asigna?							
Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						
Raro (1)	Raro	Raro	1	Probabilidad							
Menor (2)	Moderado	Moderado	2	Impacto							
3	4	4	3	Valoración del riesgo							
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría							
Si	No	No	SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?							
Municipio	Supervisor	Municipio	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Persona responsable por implementar							
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Acta de inicio	Acta de inicio	MENSUAL	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento							
Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Acta de terminación	Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento							
Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios	N.A.	N.A.	INFORMES DE SUPERVISION	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión						
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?							

8	7	6	5	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	Etapa
REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Improbable	Raro	Posible	Raro (1)	Probabilidad
Menor	Menor	Menor	Menor (2)	Impacto
4	3	5	3	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	categoría
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro	Improbable	Raro	Raro (1)	Impacto después del Tratamiento Probabilidad
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Impacto
2	3	2	2	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	NO	Si	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Persona responsable por implementar
Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

12	11	10	9	No.
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	Clase
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Suministro de productos de mala calidad	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Posible	Posible	Improbable	Posible	Probabilidad
Menor	Mayor	Mayor	Menor (2)	Impacto
5	7	6	5	Valoración del riesgo
Medio	Alto	Alto	Riesgo medio	categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Improbable	Raro	Improbable	Raro (1)	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad
Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante (1)	Impacto
3	3	1	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
NO	NO	NO	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Supervisor	Supervisor	contratista	Municipio	Persona responsable por implementar
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión informes avances de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

16	15	14	13	No.
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa
ECONOMICOS	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL	Tipo
Variación de los precios ofertados	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	Mano de obra calificada	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
1	Posible	Posible	Posible	Probabilidad
3	Mayor	Mayor	Mayor	Impacto
4	6	6	6	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	categoría
Contratista	Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo del	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo .	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	Raro	Improbable	Improbable	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad
2	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
3	1	2	2	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	No	No	No	¿Afecta la ejecución del Contrato?
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contratista	Municipio	Municipio	Persona responsable por implementar
MENSUAL	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
MENSUAL	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORMES DE SUPERVISION	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
MENSUAL	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Santa Maria, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo contratacion@santamaria-boyaca.gov.co y/o cargadas en el SECOP II.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección por Subasta Inversa Presencial, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Santa María presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Santa María (Boyacá), 27 de julio de 2026.

PAULA GONZALEZ

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretaria de Integracion Social y Productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretaria de Integracion Social y Productividad	Cargo: Asesor Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Paula Gon.	Vo.Bo. Daw R.	Vo.Bo.